

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 2714/2021).

Anuncio de la Delegación Territorial del Gobierno en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de Declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de «Nueva Subestación Mirabal 220/66KV 1X125MVA», en el término municipal de Jerez de la Frontera.

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de «Nueva Subestación Mirabal 220/66KV 1X125MVA», en el término municipal de Jerez de la Frontera, cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: Edistribución Redes Digitales División Andalucía.
- Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla-Sevilla.
- Emplazamiento de la instalación: Polígono 118, parcelas 40 y 41.
- Coordenadas UTM: HUSO 30 X:762180 Y: 4065272.
- Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera.
- Finalidad de la instalación: Incremento de la capacidad de transporte.
- Descripción proyecto:

Nueva Subestación Mirabal 220/66KV 1X125MVA.

- Posición de 220 kV Transformador de potencia:

Tipo: Exterior Convencional.

Alcance: 3 transformadores de Intensidad.

3 transformadores de Tensión.

Sistema de transformación 220/66 kV.

1 transformador de potencia 125 MVA.

3 pararrayos autovalvulares unipolares 66 kV

3 pararrayos autovalvulares unipolares 220 kV.

- Posiciones de 66 kV:

Tipo: Exterior convencional. Doble barra.

Alcance: 1 posición de secundario de transformador de potencia.

2 posiciones de salida de línea de 66 kV.

1 posición de acople transversal de barras.

1 posición de media barras.

Posición de secundario de Transformador de potencia:

2 seccionadores tripolares de barras.

1 Interruptor de potencia.

3 transformadores de intensidad.

- 3 transformadores de Tensión.
- 3 pararrayos autovalvulares unipolares.
- Posiciones de salida de línea.
- Cada una de ellas constituidas por:
 - 2 seccionadores tripolares de barras.
 - 1 interruptor tripolar
 - 3 transformadores de intensidad.
 - 1 seccionador tripolar.
 - 3 transformadores de tensión.
 - 3 pararrayos autovalvulares unipolares.
- Posición de acople transversal:
 - 2 seccionadores tripolares de barras.
 - 1 interruptor tripolar.
 - 3 transformadores de intensidad.
 - 1 aisladores soporte.
- Posición de media barras:
 - 2 transformadores de tensión.
- Posición de servicios auxiliares:
 - 1 transformador 250 kVA.
 - 1 módulo rectificador.
 - 1 armario de distribución para CA y CC.
- Sistema Integrado de Control y Protección, compuesto por remota y sistema protectorio, telemandado.

• Referencia: Expediente AT-14126/20.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

a) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

b) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

c) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho cuerpo legal.

Cádiz, 13 de septiembre de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS						AFECTACIÓN		
Nº FINCA	TITULARES	TERMINO MUNICIPAL	POL.	PARC.	CULTIVO	OCUPACIÓN DE PLENO DOMINIO (AFECTACIÓN m2)	SERVIDUMBRE TUBERIA (AFECTACIÓN m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (AFECTACIÓN m2)
1	FRANCISCO ÁLVAREZ GONZÁLEZ MANUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ JOSÉ ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Jerez de La Frontera	118	41	Labor Regadío Improductivo	12445,00	1445,49	1050,00
	0					1445,49	0	